# EXTIENDASE NOMBRAMIENTO A DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACION SUPLENTE

# DECRETO ALCALDICIO Nº 444.- /

QUILLON, Junio 05 de 2.013.-

#### VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 017 de fecha 04 de Febrero de 2013, que nombra en Calidad de Contratada, Director Comunal de Educación Suplente.
- 3. La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- 4. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-3063 de 1980.
- 5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Educación, que fijo el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 6. El Decreto Supremo N° 453 del 26 de Noviembre de 1991 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Estatuto Docente.
- 7. La Ley N° 20.501 que modifica el estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 9. Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L  $N^{\circ}$ 1/19.074 de 2002.

B

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Director Comunal de Educación.
- El Plan de Mejoramiento Educacional Comunal, desarrollado por la Dirección y Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal, que hace imperioso la continuidad de la Directora de Educación Comunal Suplente.
- El llamado a concurso para proveer el cargo de Titular de Director de Comunal de Educación, proceso a iniciarse a través de la Alta Dirección Pública, en el segundo semestre del año 2013

## DECRETO:

- el nombramiento de la Directora Comunal de 1. EXTIENDASE. Educación Suplente, según lo señalado en el decreto Alcaldicio Nº 17 del 04 de febrero del 2013, desde el 01 de julio del año 2013 hasta el 28 de febrero del año 2014.
- 2. IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente Decreto al subtítulo 21, ítem 30 del presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/CSS/LKJ/css.

DISTRIBUCION

- Subdepto. Personal.
- Archivo DAEm
- Secretaría Municipal